



<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>112-2229-2018</b>
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Sede Principal</b>
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...</b>
<b>Fecha:</b>	<b>22/05/2018</b>
<b>Hora:</b>	<b>08:37:18.4...</b>
<b>Folios:</b>	

### RESOLUCION No

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 002-2018

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, y

### CONSIDERANDO QUE

CORNARE, previo el desarrollo de un proceso de selección abreviada de Menor Cuantía, requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **“REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS 32 ESTACIONES LIMNIMÉTRICAS QUE CONFORMAN LA RED HIDROLÓGICA PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE SU OPERACIÓN**

La entidad cuenta con los respectivos estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la presente contratación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación, dicha publicación se realizó en la plataforma del SECOP II.

El presupuesto oficial es por la suma de Cincuenta y nueve Millones de Pesos (\$59.000.000) IVA Incluido, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0905 de 16 de abril de 2018.

Dentro del período establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones.

Dentro del término máximo establecido para limitar la convocatoria a MIPYME, solo se recibió una solicitud, por lo tanto, no se limita la convocatoria a mipyme.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 002 de 2018 para la celebración de contrato cuyo objeto es **“REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS 32 ESTACIONES LIMNIMÉTRICAS QUE CONFORMAN LA RED HIDROLÓGICA PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE SU OPERACIÓN”**

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente proceso no se limitará exclusivamente a mipyme, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de requisitos habilitantes y propuesta inicial se llevará a cabo a través de la plataforma del Secop II, el día 29 de mayo de 2018 hasta las 3:00 p.m.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** La consulta y retiro del pliego de condiciones y estudios previos podrá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Ordénese a través de la Oficina de Sistemas de la Corporación la publicación de la presente Resolución y de los demás actos que se expidan conforme a la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



**LUZ FABIOLA MARIN CASTAÑO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
**CORNARE**

Proyectó: Abogada/ Adriana Maria Villada Henao

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Juridica/Anexos)

Vigencia desde:  
17-Sep-15

F-GJ-103/V.04

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

